

de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1991, previa información pública en el B.O.P. de fecha 25 de marzo de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 546,92 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: con Estación Municipal de Autobuses

Sur: con C/ Vicente Aleixandre.

Este: con edificio número 2 de dicha calle

Oeste: con calle San José

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro Sanitario.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, publicada en el B.O.P. de fecha 10 de enero de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de propiedad municipal, sita en el paraje Las Pinillas, con una superficie de 378 m².

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1990, previa publicación en el BOP núm. 140 de fecha 19 de junio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 355 m² sito en la esquina formada por las Calles Monjas Viejas y Desconsuelo, ocupando 15 metros lineales de C/ Monjas Viejas y 20 metros lineales de C/ Desconsuelo.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, publicado en el BOP número 124, de 31 de mayo y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en C/ Condado de Niebla, con una superficie de 800 m².

La valoración es de 8.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de quince solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de quince solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, publicado en el BOP número 22, de 26 de marzo de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Quince solares ubicados en el llamado «Cerro de las Palmas» en concreto los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30, con una superficie total de 1.152,65 m².
La valoración es de 31.121.550 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1991, por la que se distribuye el aumento de participación de la Junta de Andalucía en el capital de las Sociedades de Garantía Recíproca, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990 (BOJA n.º 3 de 15 de enero de 1991) se aumentó la participación de la Junta de Andalucía en el capital de las Sociedades de Garantía Recíproca hasta la cantidad global de 150 millones de pesetas, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, autorizándose al Consejero de Economía y Hacienda a distribuir el importe de dicho aumento en cada una de las Sociedades de Garantía Recíproca.

En consecuencia, de conformidad con la autorización otorgada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990

DISPONGO

Distribuir el aumento de participación de la Junta de Andalucía, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990, en el capital social de Avalunión, S.G.R., por un importe de 52.500.000 pesetas; Crediaval, S.G.R., por un importe de 56.500.000 pesetas, y Suraval, S.G.R., por un importe de 41.000.000 pesetas.

Sevilla, 27 de junio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para instalación de módulos y servicios turísticos en playas de su respectivo ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 9 subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

- ANEXO

Nº EXPTE.: M.P. 1/91-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cuevas del Almanzora (Almería)
IMPORTE SUBVENCION: 4.200.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 2/91-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: El Ejido (Almería)
IMPORTE SUBVENCION: 3.920.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 3/91-CA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: El Puerto de Santa María (Cádiz)
IMPORTE SUBVENCION: 1.399.440.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 4/91-MA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga
IMPORTE SUBVENCION: 12.767.360.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 5/91-MA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Nerja (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 3.824.349.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 6/91-MA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Estepona (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 5.737.900.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 7/91-MA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Rincón de la Victoria (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 4.425.523.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 8/91-MA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Mijas (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 1.719.454.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 9/91-MA
BENEFICIARIO: Mancomunidad Municipios Costa Sol Oriental
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Vélez-Málaga (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 15.792.000.- Pts.

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas y vehículos de mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

- ANEXO

Nº EXPTE.: M.Q.LP. 1/91-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cuevas del Almanzora (Almería)
IMPORTE SUBVENCION: 4.000.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.Q.LP. 2/91-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Roquetas de Mar (Almería)
IMPORTE SUBVENCION: 3.900.000.- Pts.